



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0143

VISTO:

A través del expediente N° 4050-234.268/2.022, mediante el cual la Firma **MLH VERNET S.A.** solicita a fs. 02 el Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N°531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **MLH VERNET S.A.** ha presentado a fojas 03/28 del expediente de referencia Auditoría de Impacto Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 10 de Agosto del 2022 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 30 y 31, Acta N° 1.766 y 1.767;

Que el día 22 de Agosto de 2022 la empresa hace entrega de parte de la documentación solicitada por Acta N° 1766 Y 1767, y así mismo de una prórroga para completar la documentación restante;

Que el día 9 de Septiembre de 2022 la empresa hace entrega de la documentación faltante solicitada mediante Acta N° 1766 Y 1767;

Que el día 23 de Septiembre de 2022 se realiza una nueva inspección en el establecimiento industrial y al momento de la recorrida la planta se halla operando en condiciones normales y los procesos llevados a cabo se corresponden con la documentación obrante en el expediente;

Que, con fecha 29 de Julio de 2023 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad solicita ante nota a fojas 60, una nueva clasificación industrial ya que la presentada por la industria dice estar vencida, siendo que la firma presento el estudio en tiempo y forma, como así también copia certificada de la documentación anexada a fojas 34/44;

Que la firma da cumplimiento a lo solicitado por acta de notificación N° 1842 agregada a fojas 62;

Que, de la conclusión final de la Auditoría Ambiental por parte del profesional a cargo de la confección de la Auditoría Ambiental, asegura que el impacto del establecimiento **MLH VERNET S.A.** sobre el ambiente es mínimo al medio natural, siempre y cuando se mantengan controlados los parámetros operativos de producción, manipuleo de los residuos y las normas de higiene y seguridad laboral;

Que la firma deberá dar cumplimiento al cronograma de adecuación según obra en el Punto 9 "Cronograma de Adecuaciones" de la Auditoría de Impacto Ambiental;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento y dará lugar a la revocación del acto administrativo;

Que la firma **MLH VERNET S.A.** al momento de la inspección ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante decreto 1.277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **MLH VERNET S.A.** cuyo Rubro es "Acondicionamiento (marcado y embalado) y venta de autopartes (termostatos, tapas de radiador, sensores, tubos de agua y bridas de agua)" con domicilio real en Int. Juan Lumbreras 1800, Sector Industrial Planificado SIP, del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de ----- emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en ----- el marco de su condición de autoridad de aplicación este municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga. ---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




JUAN EDUARDO TEDESCO

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 127 (CIENTO VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0144

VISTO:

A través del expediente N° 4050-235.865/2.022, mediante el cual la Firma **DELMET RECYCLING S.A.** solicita a fs. 02 el Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 531/19 y N° 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **DELMET RECYCLING S.A.** ha presentado a fojas 03/60 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 13 de Diciembre del 2.022 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuyas actas labradas N° 1.518, 1.519 y 1.820 a tal efecto se adjuntan a fs. 65 a 67;

Que el día 15 de Diciembre de 2.022 la Firma se hace presente ante la Secretaría entregando una nota, a fs. 69 aclarando las distintas actividades que realiza en sus instalaciones;

Que el día 13 de Abril de 2.023 se realiza una nueva inspección y se labra Acta N° 1.619 a tal efecto se adjunta a fs. 70;

Que el día 17 de Abril la Firma se hace presente ante esta Secretaría y en el mismo acto hace entrega de la documentación solicitada mediante Acta N° 1.619;

Que el día 3 de Julio se realiza una nueva inspección, a tal efecto se labra Acta N° 1.813;

Que el día 6 de Julio la Firma se hace presente ante ésta Secretaría dando cumplimiento a lo solicitado ante Acta N° 1.813;

Que el día 21 de Julio se notifica a la Firma ante Acta N° 1.831, que deberá presentar documentación faltante para la prosecución del trámite;

Que el día 21 de Julio la Firma se hace presente ante ésta Secretaría dando cumplimiento a lo solicitado por Acta N° 1.831;

Que el día 1 de Septiembre se realiza una nueva inspección constatando las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente, se labra acta a tal efecto;

Que la Firma se compromete a dar cumplimiento al punto 5 "Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y Compensación";

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento y dará lugar a la revocación del acto administrativo;

Que la Firma **DELMET RECYCLING S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **DELMET RECYCLING S.A.** dedicada a "Reciclamiento de Desperdicios y Desechos Metálicos" sita en la calle Río Derey N° 920 del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga .---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



JUAN EDUARDO TEDESCO

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:128 (CIENTO VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0145

VISTO:

A través del expediente N° 4050-242077/2023, mediante el cual la Firma **DESARROLLADORA OESTE S.A.** solicita a fs. 02 el Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 531/19 y N° 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **DESARROLLADORA OESTE S.A.** ha presentado a fojas 03/32 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de agosto de 2023 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 34 y 35, Acta N° 1856 y N° 1857;

Que al momento de la inspección la empresa llevó a cabo las mejoras sugeridas en la Auditoría Ambiental por parte de la consultora encargada de realizar dicho estudio;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento y dará lugar a la revocación del acto administrativo;

Que la Firma **DESARROLLADORA OESTE S.A.** al momento de la inspección ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Higiene y Seguridad en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Renovación Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO: El Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

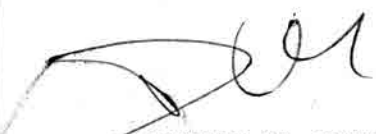
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma ----- **DESARROLLADORA OESTE S.A.** cuyo Rubro es "Fabricación de Aberturas de PVC y Similares" con domicilio real en Ruta N°25 Km 3,5 Polo Industrial, del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

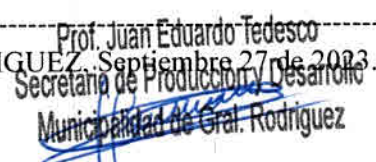
ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir ----- de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro ----- requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en la Auditoría de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




Prof. Juan Eduardo Tedesco
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad de Gral. Rodríguez
JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 129 (CIENTO VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0146

VISTO:

A través del expediente N° 4050-242.219/2.023, mediante el cual la Firma SYNCOR S.A. solicita a fs.02 Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SYNCOR S.A. ha presentado a fojas 03/83 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 28 de Agosto del 2.023 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 96 y 97, Acta N° 1.860 y 1.861;

Que la Firma SYNCOR S.A. al momento de la inspección ha dado cumplimiento a las Condiciones Ambientales y de Higiene y Seguridad en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y Certificados de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma SYNCOR S.A. cuyo Rubro es "Servicios de Almacenamiento y Depósito de Materiales para la Construcción" con domicilio real en Ruta N° 24 Km 3,5 Polo Industrial, del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.

ARTÍCULO 2: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley N° 11.459, conforme modificación introducida por Ley N° 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 3: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en la Auditoría de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 130 (CIENTO TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0148

VISTO:

El pedido formulado por el cual el Señor René Gerónimo CHILIUTTI (D.N.I. N° 14.331.890), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 12.252; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.250 de fecha 19 de Septiembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.536/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 12.252;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase al Señor René Gerónimo CHILIUTTI (D.N.I. N° 14.331.890), domiciliado en la calle Estanislao del Campo Nro. 59, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 12.252.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifiquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO

Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 131 (CIENTO TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 0149

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Civil "Centro Vasco Eusko Aterpea", mediante el Expediente Nº 4050-240.376/23, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 25.856; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5.247 de fecha 14 de Septiembre de 2.023, promulgada por Decreto Nº 2.533/23, se condonó el sesenta por ciento (%60) de la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº 25.856, propiedad de la Asociación Civil "Centro Vasco Eusko Aterpea";

Que a fs. 32 del Expediente Nº 4050-240.376/23, el Señor Secretario de Ingresos Públicos solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se exima del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" a la Asociación Civil "Centro Vasco Eusko Aterpea";

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 72º de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72º, de la Ordenanza Nro. 5.186/22, -----
----- exímase a la Asociación Civil "Centro Vasco Eusko Aterpea", con domicilio en la calle Mitre Nº 221, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 25.856.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a la entidad solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 132 (CIENTO TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 0150

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora Claudia Anabella MUGNO (D.N.I. Nº 29.231.662), solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 B, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 29.587; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.248 de fecha 14 de Septiembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.534/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 29.587;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, ----- exímase a la Señora Claudia Anabella MUGNO (D.N.I. Nº 29.231.662), domiciliada en la calle Fortín Ginocchio Nro. 239, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 B, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 29.587.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 0151

VISTO:

El pedido formulado por el cual el Señor Carlos Alberto MAZZANTE (D.N.I. Nº 18.271.244), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 9 T, Partida Municipal Nro.: 11.060; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.249 de fecha 14 de Septiembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.535/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 11.060;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, ----- exímase al Señor Carlos Alberto MAZZANTE (D.N.I. Nº 18.271.244), domiciliado en la calle Rivadavia Nro. 1.602, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 9 T, Partida Municipal Nro.: 11.060.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 0152

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Raúl Jordan YORDANOFF (D.N.I. Nº 8.296.311), mediante el Expediente Nº 4050-243.831/23, solicitando la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 24, Parcela: 11 B, Partida Municipal Nro.: 4.565; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-243.831/23, obra glosado "*Informe de Deuda*" del cual surge que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 14 la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b), de la Ordenanza -----
----- Nro. 5.186/22, exímase al Señor Raúl Jordán YORDANOFF (D.N.I. Nº 8.296.311), domiciliado en la calle Berutti Nº 108, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 24, Parcela: 11 B, Partida Municipal Nro.: 4.565.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifiquese por -----
----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 0153

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Griselda Mabel MEREDOS RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 92.424.923), mediante el Expediente Nº 4050-243.886/23, solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 10.341; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 del Expediente Nº 4050-243.886/23 la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Doña Carina GIUZIO informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º inciso a), de la Ordenanza Nro. 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso a), de la Ordenanza-----
----- Nro. 5.186/22, exímase a la Señora Griselda Mabel MEREDOS RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 92.424.923), domiciliada en la calle Belgrano Nº 750, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 10.341.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0154

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mirta Teresa DI GIACOMO (D.N.I. N° 5.787.150), mediante el Expediente N° 4050-243.843/23, solicitando la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 159, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 29.656; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Doña Carina GIUZIO informa que dicho pedido encuadra en lo establecido en el Art. 70°, Inc. b) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora Mirta Teresa DI GIACOMO (D.N.I. N° 5.787.150), domiciliada en la calle Saldías Nro. 468 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 159, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 29.656.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)